



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### C. ANUNCIOS

#### C.2. Otros Anuncios Oficiales

#### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO (BURGOS)**

*INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la sexta modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cardeñuela Riopico (Burgos). Expte.: 39/2024.*

Aprobada inicialmente la sexta Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2024, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

1. *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.
2. *Fecha del Acuerdo:* 25 de septiembre de 2024.
3. *Expediente sometido a información pública:* 39/2024 Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.
4. *Ámbito de aplicación:* Cardeñuela Riopico (Burgos).
5. *Identidad del Promotor:* Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.
6. *Duración del período de información pública:* Dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.
7. *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Oficinas municipales en Ctra. Villalval n.º 40 de Cardeñuela Riopico, en horario de 9:00 a 15:00 horas, todos los miércoles y jueves. La página web en la que se encuentra el documento completo es [www.cardeñuelariopico.es](http://www.cardeñuelariopico.es).
8. La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos podrá realizarse en las dependencias municipales en los horarios indicados, así como en la sede electrónica municipal y en los registros determinados en el Art. 16 de la Ley 39/2015 PACAP. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal de este Ayuntamiento [www.cardeñuelariopico.es](http://www.cardeñuelariopico.es).



Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas y actos urbanísticos en parcelas dotacionales y espacios públicos municipales afectados por la modificación de normas. La duración de la suspensión es hasta la aprobación definitiva del instrumento o un máximo de dos años.

Cardeñuela Riopico, 31 de octubre de 2024.

*El Alcalde,*  
Fdo.: NICASIO GÓMEZ RUIZ